



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

NIT: 892400038-2

**DECRETO NÚMERO 0544**   
( )

**“Por Medio del cual se Convalida un Nombramiento Provisional”**

El Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto No. 0338 del 13 de julio de 2022, la administración departamental, nombró al Licenciado, **ALBERTO LEONARDO PRYME DUFFIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.621.916, expedida en San Andrés, como docente provisional de tiempo completo, para las áreas de Matemática y Ciencias Naturales Física, del nivel de la Educación Básica, Ciclo Secundaria y Media en la Institución Educativa, Flowers Hill Bilingual School, en la plaza de Vacancia Temporal por motivo de licencia por enfermedad del docente, **ARCELIO MANUEL FORBES**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.240.994, expedida en San Andrés, Isla.

Que, mediante Resolución No. 007723 del 10 de agosto de 2022, se prorrogó la licencia por enfermedad no profesional al docente, **ARCELIO MANUEL FORBES** y por ende el nombramiento provisional del docente, **ALBERTO LEONARDO PRYME DUFFIS**.

Que, mediante Resolución No. 07001 del 06 de julio de 2022, se retira del servicio activo a partir del 01 de septiembre de 2022 al docente, **ARCELIO MANUEL FORBES** del cargo de docente de aula de las áreas de Matemática y Ciencias Naturales Física, del nivel de la Educación Básica, Ciclo Secundaria y Media en la Institución Educativa, Flowers Hill Bilingual School, por reconocimiento y pago de una pensión por Invalidez causada por la pérdida del 100% de su capacidad laboral; generando así una plaza en vacancia definitiva.

Que, desde la fecha del nombramiento provisional, hasta la fecha del retiro del docente titular del cargo, el Licenciado, **ALBERTO LEONARDO PRYME DUFFIS**, ha venido ejerciendo sin interrupción el cargo de docente de aula en las áreas de Matemática y Ciencias Naturales Física del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media en la mencionada institución educativa.

Que para el normal desarrollo de las actividades académicas en la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School, se requiere dar continuidad al nombramiento provisional al Licenciado, **ALBERTO LEONARDO PRYME DUFFIS** en la plaza de vacancia definitiva.

Que el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto mediante Comunicación Interna con No. de Radicadó 2019-IE-049897 del 18 de octubre de 2019, en donde se establece la viabilidad de la convalidación del nombramiento de una vacante temporal que se convierte, en definitiva, toda vez que en dicha situación se modifica el tipo de vacante y no del nombramiento y se establece las condiciones y criterios para que la entidad territorial certificada en educación nombre a una persona en vacancia definitiva que cumpla con los requisitos del cargo sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el artículo 5 numeral 5.4, de la ley 715 de 2001.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles vigente de docentes para las áreas de Matemática y/o Ciencias Naturales Física. No se cuenta con solicitud de reintegro de un educador con derechos de carrera, No hay registro de solicitud de traslado de educador en situaciones de amenazado y/o situación ordenada por una autoridad judicial con prelación para vincular al cargo en vacancia definitiva en cuestión. 

Que la rectora de la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School, emitió evaluación de desempeño laboral con calificación satisfactoria del docente, **ALBERTO LEONARDO PRYME DUFFIS**.

Que por lo anterior se hace necesario convalidar el nombramiento provisional, y hacer el cambio de tipo de nombramiento provisional temporal a nombramiento en vacante definitiva por estricta necesidad del servicio.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convalídese por estricta necesidad del servicio el nombramiento provisional realizado mediante Decreto No. 0338 del 13 de julio de 2022, al Licenciado, **ALBERTO LEONARDO PRYME DUFFIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.621.916, expedida en San Andrés, como docente de aula, de las áreas de Matemática y Ciencias Naturales Física del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media, en la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School, en plaza de Vacancia Definitiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** La convalidación de que trata el presente acto administrativo, no requiere de una nueva posesión, no genera derechos de carrera, ni propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que se provee el cargo como resultado de un concurso de méritos o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerite.

Parágrafo: El docente, **ALBERTO LEONARDO PRYME DUFFIS**, conservará la misma asignación mensual que a la fecha viene devengando conforme al decreto 1278 de 2002.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes, hágase las comunicaciones de rigor.

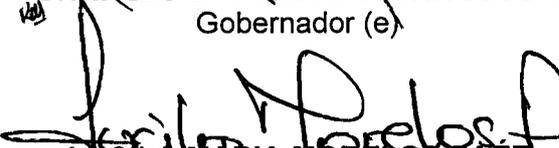
**ARTICULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, al docente mencionado en el artículo primero de este decreto y a la rectora de la Institución Educativa, **Flowers Hill Biligual School**.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. *l*

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, a los **31 AGO 2022**

  
**CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON**  
Gobernador (e)

  
**LUCILA MARIA MORELOS PAÉZ**  
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes *84*  
Revisó: O.A.J. Dra. Kiutt Roderó Pimienta  
Aprobó: Charles Livingston Livingston/ Lucila Morelos Páez  
Archivó: Nereida Rodríguez/ Elva Taborda